
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.615

Jueves 26 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1743777

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento N° 58, de 20 de marzo de 2020, de este Ministerio, fíjase para el año 2020 una cuota anual de captura de 15.000 toneladas del recurso erizo, a ser extraídas en el área marítima de las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, fraccionada de la siguiente forma:

Región - Zona	Cuota (toneladas)
Cuota estival erizo (Decreto Exento N° 2 de 2020)	84,97
Cuota de investigación	0,24
Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	14.914,79
CUOTA GLOBAL	15.000

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 20 de marzo de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.